

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1684 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; EVIN ARMANDO ANDRADE, Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, designado por el Presidente para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: “... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal g) ... **RESOLUCIÓN GAD No.753/28-11-2022.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución **GA No.507/02-04-2014** de fecha 2 de abril de 2014, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o bases de concurso, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos, la recomendación de órdenes de cambio o de enmiendas o la atención, análisis y propuestas de solución cuando se presenten controversias con los contratistas. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Resolución **GAD No.957/29-10-2018** de fecha 29 de octubre de 2018, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió modificar la Resolución **GA No.507/02-04-2014**, ampliando las atribuciones delegadas en la Gerencia Administrativa, autorizando la creación del Comité de Compras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y detallando las funciones de dicho Comité. Debido a la reestructuración organizacional, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución **GAD No.758/20-09-2021** de fecha 20 de septiembre de 2021, modificó los cargos designados para conformar el Comité de Compras. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución **GAD No.099/09-02-2022** del 9 de febrero de 2022, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros actualizó la designación del Comité de Compras siendo integrado por: 1) Licenciada Alba Luz Valladares Oconnor, Comisionada Propietaria, quien lo presidirá. 2) Gerente Administrativo. 3) Gerente Legal. 4) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, quien se desempeñará como Secretaria, con derecho a voz, pero sin voto y que, en ausencia de alguno de los miembros de este Comité, el Representante Propietario, designará de manera escrita a un Representante de su respectiva Dependencia o Nivel, para que integre este Comité de Compras. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Memorando **GADRH-ME-2722/2022** del 22 de septiembre de 2022, el Departamento de Recursos Humanos solicitó a la Gerencia Administrativa, la contratación del servicio de apoyo logístico en virtud de la realización de la Jornada de Socialización de Resultados Institucionales alcanzados en el año 2022. **CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ha considerado la contratación del servicio señalado en **CONSIDERANDO (4)**, en el **Objeto del Gasto No.15900** “Otras Asistencia Social al Personal” en su Plan Anual de Compras y Contrataciones para la gestión del ejercicio fiscal 2022, mediante la modalidad de Licitación Privada. **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Administrativa solicitó a la Gerencia Legal mediante memorando **GADGA-ME-2836/2022** del 30 de septiembre del 2022, la revisión del Documento Base del proceso de Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2022 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022**” quien revisó la congruencia y emitió el dictamen legal correspondiente mediante Memorando **GLEAE-DL-509/2022** del 3 de octubre de 2022. **CONSIDERANDO (7):** Que de conformidad a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 de su Reglamento, en fecha 4 de octubre de 2022, la Gerencia Administrativa procedió a remitir invitaciones a participar en el referido proceso a las tres (3) sociedades siguientes: COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V., LV COMUNICACIONES Y EVENTOS y CAKE TO GO.

CONSIDERANDO (8): Que el 24 de octubre de 2022, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas del referido proceso de licitación privada, en el que únicamente presentó oferta la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V. **CONSIDERANDO (9):** Que mediante Memorandos **GADGA-ME-3120/2022** y **GADGA-ME-3121/2022**, ambos del 24 de octubre del 2022, la Gerencia Administrativa remitió a la Gerencia Legal y al Departamento de Recursos Humanos, la única oferta presentada para el proceso de Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2022 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022”**, solicitando la revisión de la documentación legal y técnica, respectivamente, para la emisión de los dictámenes correspondientes de conformidad a los requisitos establecidos en el Documento Base de la licitación. **CONSIDERANDO (10):** Que mediante Memorandos **GADRH-ME-3163/2022** del 26 de octubre del 2022 y **GLEAE-DL-566/2022** del 28 de octubre del 2022, el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Legal, remitieron a la Gerencia Administrativa, los dictámenes preliminares, respectivamente. **CONSIDERANDO (11):** Que en el Memorando **GADRH-ME-3163/2022** del 26 de octubre del 2022, el Departamento de Recursos Humanos designado para la evaluación de la documentación técnica, requirió que el oferente COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V., subsanara presentando dos (2) opciones para la cena y postre con la observación de que el precio debe ser el mismo para todas las opciones presentadas. **CONSIDERANDO (12):** Que en el Memorando **GLEAE-DL-566/2022** del 28 de octubre del 2022, la Gerencia Legal designada para la evaluación de la documentación legal, se pronuncia en los siguientes términos: **1.** La sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con el requisito de la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluyendo el monto y tipo de conformidad con la Sub-Cláusula 21 de las IAO, dicha garantía deberá permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, conforme al formulario de la sección IV. Formularios de la Oferta y el inciso c de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h) e IAO 21.3. **2. COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V. No cumple** con la presentación de los siguientes documentos de las IAO 11.1 (h): **e)** Declaración Jurada autenticada, señalando que los bienes y servicios ofertados los prestará cumpliendo con las condiciones de este documento de licitación y que se brindará la atención por reclamos en tiempo establecido; **al respecto**, en la Declaración Jurada se consigna “Grupo Mayorista Comercial, S. DE R.L. (GMC)” siendo lo correcto “COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL) S. DE R.L. DE C.V.”. Asimismo, deberá corregir la fecha del Instrumento No.298 ya que consignó 30 de agosto del 2022, siendo lo correcto el 11 de septiembre del 2012. **f)** Declaración Jurada autenticada del Representante Legal de la sociedad de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, y requisitos establecidos en este documento de licitación; **al respecto**, en la Declaración Jurada se consigna “Grupo Mayorista Comercial, S. DE R.L. (GMC)” siendo lo correcto “COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL) S. DE R.L. DE C.V.”. Además, deberá corregir la fecha del Instrumento No.298 ya que consignó 30 de agosto del 2022, siendo lo correcto el 11 de septiembre del 2012. **g)** Declaración Jurada autenticada donde se consigne que la sociedad y su Representante Legal no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; **al respecto**, en la Declaración Jurada se consigna “Grupo Mayorista Comercial, S. DE R.L. (GMC)” siendo lo correcto “COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL) S. DE R.L. DE C.V.”. Asimismo, deberá corregir la fecha del Instrumento No.298 ya que consignó 30 de agosto del 2022, siendo lo correcto el 11 de septiembre del 2012. **h)** Copia fotostática autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas si las hubiere, inscrita en el registro correspondiente o de la declaración del comerciante individual debidamente inscrito en registro respectivo; **al respecto**, el Certificado de Autenticidad No.5726135 de fecha 20 de octubre de 2022 extendido por el notario José Manuel Cardona Figueroa en el numeral 1) indica fecha incorrecta del otorgamiento del Instrumento Público No.298 contentivo de la venta de partes

sociales y nombramiento de la señora Xiomara Elizabeth Velásquez Varela como Gerente General de la sociedad. **i)** Si el oferente fuere sociedad mercantil, debe acreditar la composición de su capital mediante certificación expedida por el órgano societario; **al respecto**, en la certificación de composición de su capital se consigna “Grupo Mayorista Comercial, S. de R.L. (GMC) siendo lo correcto “COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL) S. DE R.L. DE C.V.”. **j)** Copia fotostática autenticada del poder general de administración o representación otorgado al Representante Legal, inscrito en el registro correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución del licitante; **al respecto**, el Certificado de Autenticidad No.5726135 de fecha 20 de octubre de 2022 extendido por el notario José Manuel Cardona Figueroa en el numeral 1) indica fecha incorrecta del otorgamiento del Instrumento Público No.298 contentivo de la venta de partes sociales y nombramiento de la señora Xiomara Elizabeth Velásquez Varela como Gerente General de la sociedad. **k)** Declaración Jurada autenticada, extendida por el Representante Legal de la sociedad señalando que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI. Lista de Requisitos; **al respecto**, en la Declaración Jurada se consigna “Grupo Mayorista Comercial, S. DE R.L. (GMC)” siendo lo correcto “COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL) S. DE R.L. DE C.V.”. Asimismo, deberá corregir la fecha del Instrumento No. 298 ya que consignó 30 de agosto del 2022, siendo lo correcto el 11 de septiembre del 2012. **m)** Carta de aceptación autenticada, suscrita por el Representante Legal de la sociedad, señalando que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros funge como agente de retención del Impuesto Sobre Ventas, que será retenido en cada documento de pago emitido; **al respecto**, en la Carta de Aceptación se consigna “Grupo Mayorista Comercial, S. DE R.L. (GMC)” siendo lo correcto “COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL) S. DE R.L. DE C.V.”. Asimismo, deberá corregir la fecha del Instrumento No. 298 ya que consignó 30 de agosto del 2022, siendo lo correcto el 11 de septiembre del 2012. **n)** Copia fotostática autenticada de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado vigente, emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE); **al respecto**, se observa que el documento presentado no es el requerido en el documento base de licitación. **p)** Copia fotostática autenticada de la Constancia de Solvencia Municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; **al respecto**, **No presento** Constancia de Solvencia Municipal vigente de la sociedad oferente ya que el documento que adjunta corresponde a la señora Xiomara Elizabeth Velásquez Varela en condición personal. **q)** Declaración Jurada autenticada, indicando que tanto el Representante Legal como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a las que tenga acceso; **al respecto**, en la Declaración Jurada se consigna “Grupo Mayorista Comercial, S. DE R.L. (GMC)” siendo lo correcto “COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL) S. DE R.L. DE C.V.”. Asimismo, deberá corregir la fecha del Instrumento No. 298 ya que consignó 30 de agosto del 2022, siendo lo correcto el 11 de septiembre del 2012. **r)** Declaración Jurada autenticada, firmada por el Representante Legal de la sociedad, donde se consigne que la sociedad y su Representante Legal no están comprendidos en ninguno de los casos señalados en los artículos 439, 440, 441, 442, 443 y 554 del Código Penal, contenido en el Decreto Legislativo 130-2017; según formulario de la sección IV. Formularios de la Oferta; **al respecto**, en la Declaración Jurada se consigna “Grupo Mayorista Comercial, S. DE R.L. (GMC)” siendo lo correcto “COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL) S. DE R.L. DE C.V. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo, y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**, único oferente que participa en el proceso de Licitación Privada No.LP-CNBS-005-2022 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022”, debe subsanar los defectos u omisiones antes descritos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, estableciéndose que, si no lo hiciere, la oferta no será considerada.”. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante Oficio **GADGA-OF-548/2022** del 31

de octubre de 2022, la Gerencia Administrativa remitió la solicitud de subsanación a la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.** quien presentó documentación de subsanación el 7 de noviembre de 2022. **CONSIDERANDO (14):** Que mediante Memorandos **GADGA-ME-3321/2022** y **GADGA-ME-3322/2022** ambos del 8 de noviembre del 2022, remitió a la Gerencia Legal y al Departamento de Recursos Humanos, respectivamente, la documentación de subsanación presentada por el referido oferente a fin de que se emitieran los dictámenes correspondientes. **CONSIDERANDO (15):** Que el Departamento de Recursos Humanos pidió mediante Memorando **GADRH-ME-3164/2022** del 9 de noviembre del 2022 a la Gerencia Administrativa que se solicitara al oferente aclarar cada plato ofrecido conforme el servicio de alimentación presentado por lo que dicha Gerencia procedió a requerir dicha aclaración mediante Oficio **GADGA-OF-566/2022** del 9 de noviembre de 2022 a la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.** quien presentó documentación de aclaración el 14 de noviembre de 2022 la cual fue remitida al Departamento de Recursos Humanos mediante Memorando **GADGA-ME-3415/2022** el mismo 14 de noviembre de 2022. **CONSIDERANDO (16):** Que el Departamento de Recursos Humanos, designado para la evaluación de la documentación técnica emitió el Memorando **GADRH-DT-30/2022** del 15 de noviembre del 2022, en el que concluye que la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.** cumple con los requisitos técnicos establecidos en el documento base. **CONSIDERANDO (17):** Que la Gerencia Legal designada para la evaluación de la documentación legal emitió el dictamen correspondiente mediante Memorando **GLEAE-DL-600/2022** del 16 de noviembre del 2022, pronunciándose en los siguientes términos: "...Que la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**, oferente de la Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2022 cumplió con la subsanación de la documentación legal solicitada mediante Oficio **GADGA-OF-548/2022** del 31 de octubre de 2022; correspondiente a la cláusula IAO 11.1(h), literales **e)...**; **f)...**; **g)...**; **h)...**; **i)...**; **j)...**; **k)...**; **m)...**; **n)...**; **p)...**; **q)...**; **r)...** Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales citadas y el Documento de Licitación Privada No.LP-CNBS-005-2022 denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022", se **CONCLUYE:** Que la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**, subsanó los defectos u omisiones antes descritos incluyendo la declaración jurada que acredita que no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado conforme al artículo 18 de la misma, por lo que cumple con la presentación de la documentación legal señalada en la cláusula IAO 11.1(h) de la licitación antes indicada, en virtud de lo cual se recomienda que la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**, único oferente en la Licitación Privada No.LP-CNBS-005-2022 denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022" continúe con el proceso de evaluación técnica y económica. Asimismo, se indica que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resultare adjudicatario, previo a la firma del contrato deberá presentar las constancias que acrediten: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social." **CONSIDERANDO (18):** Que la Gerencia Administrativa mediante Memorando **GADGA-ME-3458/2022** del 17 de noviembre del 2022, solicitó a la Jefatura del Departamento de Presupuesto y Tesorería, la revisión de los requisitos establecidos en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3.

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2), a la oferta presentada por: **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**, en vista que, al evaluar la oferta de este oferente, cumple sustancialmente con lo señalado en el documento base conforme a los dictámenes legales y técnicos. **CONSIDERANDO (19):** Que mediante Memorando **GADDP-ME-3481/2022** del 17 noviembre del 2022, la Jefatura del Departamento de Presupuesto y Tesorería emitió Informe de Calificación Posterior en el que concluye que "...Tomando como base la información proporcionada como requisito de calificación posterior, de capacidad financiera y de experiencia y capacidad técnica presentada por la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**, Si cumple con los requisitos de calificación posterior establecidos en el documento base de la Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2022, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022", consecuentemente, califica para ejecutar la prestación de servicios de conformidad a las bases de la licitación según la oferta presentada por la suma de L.596,476.00.". Asimismo, confirmó saldos disponibles mediante memorando **GADDP-ME-3482/2022** del 17 de noviembre del 2022. **CONSIDERANDO (20):** Que habiéndose emitido todos los dictámenes, informe de evaluación de calificación posterior y la confirmación de saldos disponibles, el Comité de Compras procedió a su revisión y análisis emitiendo el **ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CNBS-005-2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022"** del 21 de noviembre de 2022. **CONSIDERANDO (21):** Que el Comité de Compras con fundamento en el documento base de la Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022", en los dictámenes emitidos por el Departamento de Recursos Humanos, la Gerencia Legal y la Jefatura del Departamento de Presupuesto y Tesorería, designados para la evaluación de documentación técnica, legal, de calificación posterior y saldos disponibles, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; mediante Acta del 21 de noviembre de 2022, recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: **1) ADJUDICAR** el contrato del proceso de **Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022"**, Lote Único, a la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.596,476.00)**, incluido el 15% de impuesto sobre la venta, con fecha de entrega 16 de diciembre del 2022, por cumplir sustancialmente con todos los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en el Documento Base de Licitación.". **CONSIDERANDO (22):** Que el Pleno de la Comisión ha convocado a una reunión gerencial para el 10 de diciembre de 2022, con el objeto de formular las metas institucionales del año 2023, para ser presentadas en la Jornada de Socialización de Metas que se llevará a cabo el 16 de diciembre de 2022. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 8, 11 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 32, 33, 38 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 126, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 141, 150 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, aprobado mediante Decreto Legislativo No.107-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto Legislativo No.30-2022 del 8 de abril de 2022, que incluye el Presupuesto de la Comisión para el Ejercicio Fiscal 2022; y el documento base de la Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2022 denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN

NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022”: RESUELVE: **1.** Con fundamento en la Recomendación del Comité de Compras contenida en el Acta de fecha 21 de noviembre de 2022, para la Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2022 denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022”**: **1) ADJUDICAR** el contrato del proceso de Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2022 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS DEL AÑO 2022”**, Lote Único, a la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.596,476.00)**, incluido el 15% de impuesto sobre la venta, con fecha de entrega 16 de diciembre del 2022, por cumplir sustancialmente con todos los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en el Documento Base de Licitación. **2.** Facultar al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que suscriba el contrato correspondiente con la Representante Legal de la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.** una vez ésta haya presentado las constancias acreditando: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social, en cumplimiento a lo requerido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **3.** Notificar lo resuelto en legal y debida forma a la representante legal de la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V.**, para los fines pertinentes. **4.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **EVIN ARMANDO ANDRADE**, Comisionado Suplente; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA
Secretaria General